

TASAS RETRIBUTIVAS



Código: MC-PR-05 | Versión: 3 | Fecha: 12/04/2021

1. Objetivo

Aplicar las tasas retributivas por vertimientos de aguas residuales en cumplimiento a las disposiciones del artículo 42 de la Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios para controlar las descargas contaminantes realizadas por los diferentes usuarios a los cuerpos de agua.

2. Alcance

El procedimiento de aplicación de las tasas retributivas abarca desde la documentación del estado de las cuencas en términos de calidad, hasta el seguimiento de las metas de reducción de cargas contaminantes.

3. Términos y Referencias

- **3.1 Tasa Retributiva por vertimientos:** Es el monto que debe pagar cada usuario por la utilización del recurso hídrico para verter residuos líquidos industriales y/o domésticos.
- **3.2 Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO5):** Cantidad de oxigeno necesaria para oxidar por vía biológica la materia orgánica presente en los vertimientos.
- **3.3 Sólidos Suspendidos Totales (SST):** Son las sustancias flotantes, no sediméntables presente en los vertimientos.
- **3.4 Factor Regional FR:** Es un factor aplicable a la tarifa de la tasa en forma anual, conforme a la reducción total de la carga contaminante.
- **3.5 Cargas contaminantes (C):** Carga contaminante, es el valor de la DBO5 o los SST expresada en unidad de peso.

4. Procedimiento

| | ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN | Requisito legal | RESPONSABL E | REGISTRO |
|---|--|---|----------------------------------|------------------------------|-------------|
| 1 | Documentar el estado de las cuencas en términos de calidad | El Profesional Especializado organiza la base de datos de cargas contaminantes presentes en los cuerpos de agua a través de la recopilación de la información contenida en estudios existentes y aquella que se obtenga de muestreos realizados por la CRA en los cuerpos de agua del Departamento. | Estándares Decreto 1594/84 | Profesional Especializado | Diagnóstico |

| | | Página 1 de 6 |
|----------------------------|--|--|
| Elaboro: | Reviso: | Aprobó: |
| Grupo de Gestión Ambiental | Comité Institucional de Gestión y Desarrollo | Comité Institucional de Gestión y Desarrollo |



TASAS RETRIBUTIVAS



Código: MC-PR-05 Versión: 3 Fecha: 12/04/2021

| | ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN | Requisito legal | RESPONSABL E | REGISTRO |
|---|--|---|---|--|---|
| 2 | Identificar los sujetos pasivos de la tasa | El Profesional Especializado identifica las actividades productivas que realizan vertimientos, a través de auto declaraciones, mediciones o estimaciones presuntivas, así como la a revisión de los usuarios que cuentan con permisos de vertimientos en el área de jurisdicción de la CRA. | Decreto 2667/12, Decreto 901/97 y Decreto 3930 de 2010 | Profesional Especializado | Formularios de Auto declaración |
| 3 | Determinar si los usuarios tienen permisos de vertimiento o Plan de Cumplimiento | La Gerencia de Gestión Ambiental a través de la revisión realizada por parte del profesional Especializado debe legalizar aquellos usuarios que efectúan vertimientos a través de la expedición de los permisos respectivos. | Decreto 1594/84 y Decreto 3930 de 2010 | Gerente de Gestión Ambiental y profesional Especializado | Resolución de Permiso de Vertimiento y Conceptos técnicos. |
| 4 | Calcular la línea base como el total de cada sustancia contaminante vertida al cuerpo de agua, durante un año | El Profesional Especializado define como el marco de condiciones que determinan la tendencia de la carga contaminante por DBO5 y SST, para un período de cinco (5) años comprendido entre el año 2005 y el año 2010. Se Calcula a partir de las cargas reportadas por los usuarios industriales y domésticos que aportan al cuerpo de agua. | Decreto 2667/12 | Profesional Especializado | Datos de línea base de cargas |
| 5 | Establecer Objetivos de Calidad para los cuerpos de agua | Con base en las evaluaciones cualitativas y cuantitativas del recurso y la aplicación de un modelo de dispersión de cargas contaminantes vertidas, el Profesional Especializado debe determinar objetivos de calidad para los cuerpos de agua o tramos que reciben los vertimientos. | Guía Metodológica para el establecimient o de objetivos de calidad. Minambiente | Profesional Especializado | Documento de definición de Objetivos de Calidad |

| | | Página 2 de 6 |
|----------------------------|--|--|
| Elaboro: | Reviso: | Aprobó: |
| Grupo de Gestión Ambiental | Comité Institucional de Gestión y Desarrollo | Comité Institucional de Gestión y Desarrollo |



TASAS RETRIBUTIVAS



Código: MC-PR-05 Versión: 3 Fecha: 12/04/2021

| | ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN | Requisito legal | RESPONSABL E | REGISTRO |
|---|------------------------------|---|--------------------|--|--|
| 6 | Establecer metas globales | Cada 5 años realizaran los siguientes pasos: - Se iniciará formalmente mediante un acto administrativo, el cual deberá contener la duración y el procedimiento de consulta Durante la consulta los usuarios sujetos al pago de la tasa y la comunidad podrán presentar a la CRA propuestas de reducción de carga contaminante La CRA teniendo en cuenta el estado de deterioro del recurso, su objetivo de calidad y las propuestas remitidas por los usuarios sujetos al pago de la tasa y la comunidad, elaborará una propuesta de meta global de reducción de carga contaminante y metas individuales o sectoriales asociadas El Profesional Especializado presenta la propuesta de las metas globales la cual es revisada por el gerente de gestión ambiental antes de su remisión a Dirección general - El Director de la CRA presenta la propuesta final al Consejo Directivo junto con los comentarios recibidos El Consejo Directivo aprueba la meta. | Decreto 2667/12 | Profesional Especializado/ Gerente de Gestión Ambiental/ Director general/ Consejo Directivo | Acuerdo de establecimie nto de Metas |

| | | Página 3 de 6 |
|----------------------------|--|--|
| Elaboro: | Reviso: | Aprobó: |
| Grupo de Gestión Ambiental | Comité Institucional de Gestión y Desarrollo | Comité Institucional de Gestión y Desarrollo |



TASAS RETRIBUTIVAS



Código: MC-PR-05 Versión: 3 Fecha: 12/04/2021

| | ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN | Requisito legal | RESPONSABL E | REGISTRO |
|---|-------------------------------|---|--------------------|---------------------------------|--|
| 7 | Cálculo del monto a cobrar | El Profesional Especializado determina el monto a cobrar a cada usuario el cual dependerá de su carga contaminante vertida y de su correspondiente meta global, si la meta se cumple el factor regional será igual a 1; si se incumple el factor se calculará a partir de la siguiente formula: (Cc – CcM) FR 1 = FR0 + | Decreto 2667/12 | El Profesional Especializado | Matriz de liquidación de tasas retributivas |

| | | Página 4 de 6 |
|----------------------------|--|--|
| Elaboro: | Reviso: | Aprobó: |
| Grupo de Gestión Ambiental | Comité Institucional de Gestión y Desarrollo | Comité Institucional de Gestión y Desarrollo |



TASAS RETRIBUTIVAS

Código: MC-PR-05 Versión: 3 Fecha: 12/04/2021



| | ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN | Requisito legal | RESPONSABL E | REGISTRO |
|----|---|---|--------------------|--|--|
| 8 | Remisión del informe a Gestión financiera | El Profesional Especializado, elabora informe el cual se reportan las cargas contaminantes por parte de los usuarios que realizan descargas a los cuerpos de agua; el cual es firmado por el Gerente de gestión Ambiental para ser remitido a la Gestión financiera para su posterior facturación. | Decreto 2667/12 | Profesional Especializado y Gerente de Gestión Ambiental | Informe de liquidación de tasas retributivas, memorando y Oficio de respuesta a solicitud de usuario |
| 9 | Presentación de reclamos | Los usuarios sujetos al pago de la tasa tendrán derecho a presentar reclamos y aclaraciones, dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de pago establecida en la cuenta de cobro. El Profesional especializado resolverá la reclamación expidiendo un oficio dando respuesta al usuario y un memorando a Gestión financiera ratificando la liquidación o realizando los ajustes correspondientes. | Decreto 2667/12 | Gerencia de Gestión Ambiental/ Secretaría General | Memorando y Oficio de liquidación |
| 10 | Seguimiento a las metas. | El Profesional Especializado al final de cada periodo anual enviará con previo visto bueno del Gerente de Gestión Ambiental un informe al Director de la CRA, el cual posteriormente es remitido al Consejo Directivo, debidamente sustentado, sobre la cantidad total de cada parámetro contaminante objeto de cobro de la tasa, vertida al recurso durante un periodo, con el fin que el Consejo analice estos resultados en relación con la meta establecida y si es el caso, realice un ajuste a la tarifa; El cual será socializado a los diferentes usuarios. | Decreto 2667/12 | El Profesional Especializado, Gerencia de Gestión Ambiental y Consejo Directivo y Director General | Informe de cumplimient o de metas |

5. Puntos de Control

Actividad 10. Seguimiento a las metas

| | | Página 5 de 6 |
|----------------------------|---|--|
| Elaboro: | Reviso: | Aprobó: |
| Grupo de Gestión Ambiental | Comité Institucional de Gestión y Desarrollo | Comité Institucional de Gestión y Desarrollo |



TASAS RETRIBUTIVAS



Código: MC-PR-05 Versión: 3 Fecha: 12/04/2021

6. Anexos

No Aplica.

7. Control de Cambios

| Versión | Fecha | Descripción del Cambio | |
|---------|------------|---|--|
| 1 | 04/09/2012 | Creación del documento | |
| 2 | 26/03/2014 | Se modifican los requisitos legales establecidos en el desarrollo de las actividades 2, 4, 6, 7, 8 y 9; cambiando Decreto 3100 de 2003 y 3440 de 2004 por el Decreto 2667 de 2012, el cual fundamenta el cobro de tasa retributiva. | |
| 3 | 12/04/2021 | Se cambia Logo a Sistema de Gestión Integrado | |

| | | Página 6 de 6 |
|----------------------------|--|--|
| Elaboro: | Reviso: | Aprobó: |
| Grupo de Gestión Ambiental | Comité Institucional de Gestión y Desarrollo | Comité Institucional de Gestión y Desarrollo |